



Resolución de 2 de junio de 2023 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta a la auditora de cuentas Dña. María de las Delicias Díaz Hernández.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta a la auditora de cuentas Dña. María de las Delicias Díaz Hernández, mediante Resolución de 11 de mayo de 2022, donde se resolvía:

“PRIMERO. – Declarar a la auditora de cuentas Dña. María de las Delicias Díaz Hernández responsable de la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 73.b) de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), por “incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado de su trabajo y, por consiguiente, en su informe”, en relación con el trabajo de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2018 de la entidad “JIMONETE S.L.”.

SEGUNDO. – Imponer a la auditora de cuentas Dña. María de las Delicias Díaz Hernández, por la infracción grave cometida, una sanción de multa por importe de tres veces la cantidad facturada por el trabajo de auditoría, sin que pueda, en ningún caso, ser inferior a 6.001 euros, ni superior a 18.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2.b) de la LAC. La multa asciende a la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (13.260- €).

TERCERO. – A tenor de lo establecido en el artículo 78.1 de la LAC, dicha sanción lleva aparejada la prohibición, a la auditora de cuentas, de realizar la auditoría de cuentas de la mencionada entidad correspondiente a los tres primeros





ejercicios que se inicien con posterioridad a la fecha en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa.”

En Madrid, a 2 de junio de 2023
EL PRESIDENTE,
Santiago Durán Domínguez

